

## **CORRECCIÓN DE LAS LISTAS DE PRELACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**

Los criterios para la prelación a aplicar en la dotación y convocatoria de plazas de personal docente e investigador, correspondientes a la promoción resultante de la aplicación del Convenio Colectivo (Aprobados en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2012), son los siguientes:

**1.** Dar prioridad, cuando fuese legalmente posible, a las plazas de promoción de la figura de Profesor Ayudante Doctor a la Figura de Profesor Contratado Doctor, y de investigadores “Ramón y Cajal” a la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, según vayan finalizando sus contratos temporales.

**2.** Establecer un **orden de prelación para la promoción a Profesor Titular de Universidad**, según los siguientes criterios:

**a.** Realizar tres listas de prelación con las solicitudes de plazas de Profesor Titular de Universidad en aplicación del “Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas Andaluzas”, para la promoción de una persona que esté contratada como Profesor Asociado a Tiempo Completo, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador o Profesor Contratado Doctor, y que haya obtenido la acreditación como Profesor Titular de Universidad, recibidas entre: enero-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.

**b.** En cada lista se ordenan las solicitudes recibidas en función de la fecha de resolución de la acreditación. En caso de empate, se utiliza, en primer lugar, la fecha de presentación de la solicitud de la plaza al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga, efectuada de forma reglamentaria por parte del respectivo Centro, y, en segundo lugar, la antigüedad en la Universidad de Málaga, incluyendo el período desempeñado como Personal Investigador en Formación.

En relación con el punto 1, si bien la promoción de la figura de Profesor Ayudante Doctor a la Figura de Profesor Contratado Doctor se ha llevado a cabo de forma automática (con las especialidades derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo y de los acuerdos de la CIVEA), en el caso de los investigadores “Ramón y Cajal” acreditados a la figura de Profesor Titular de Universidad, la promoción a dicha categoría no ha sido posible sin su contratación previa como Profesor Contratado Doctor. Es en el momento en el que pasan a formar parte de dicha figura cuando su solicitud se incluye en la lista de prelación. Sin embargo, ésta se produce atendiendo a la fecha de la solicitud de la dotación de la plaza en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y no, como debiera ser, a la de la fecha de obtención de la acreditación.

Legalmente no existe ninguna norma que impida entender que, en estos casos, la fecha a tener en cuenta es la de la acreditación. En las Resoluciones por las que se hacen públicas las Convocatorias de Concesión de Ayudas del Programa Ramón y Cajal se incluye una disposición relativa a las “Obligaciones de las Entidades Beneficiarias” según la cual: "Las entidades que contraten a los investigadores estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría". Conviene tener en cuenta, además, que con fecha 16 de abril de 2013 se firmó un ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LAS ORGANIZACIONES

SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS (CC.OO., FETE-U.G.T., C.S.I.F, C.GT) COMO REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL SUBPROGRAMA RAMÓN Y CAJAL, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La segunda cláusula de dicho Acuerdo establece: “En la medida de lo posible, y de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente, se intentará homogeneizar las condiciones laborales de este personal con el resto del personal docente e investigador de carácter laboral”.

En consecuencia, dado que el marco jurídico aplicable lo permite, este Consejo de Gobierno resuelve, a propuesta del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, incluir en las listas de prelación en el puesto correspondiente en función de su fecha de acreditación, a los investigadores Ramón y Cajal que en la actualidad formen parte de la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga.